



TEL:(503) 2375 – 2290
2375 – 2348
2375 – 2425
2375 - 2440

REPÚBLICA DE EL SALVADOR
COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR
SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ
SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA

AIC
Serie C

22/25

08 AUG

AFS: MSLPYOYX
E-Mail: oficiales.ais@cepa.gob.sv
ais.pub@cepa.gob.sv

RAC OPS 3

Regulación para el Transporte Aéreo Comercial Nacional e Internacional de Helicópteros

La Autoridad de Aviación Civil de El Salvador (AAC), de conformidad y en cumplimiento con lo prescrito en el artículo 7 numeral 4 de la Ley Orgánica de Aviación Civil, hace del conocimiento de todo el personal involucrado que:

El día 10 de abril de 2025 fue aprobada la Edición 00 de la RAC OPS 3, “Regulación para el Transporte Aéreo Comercial Nacional e Internacional de Helicópteros.” Esta regulación establece los requisitos aplicables a la operación de cualquier helicóptero civil con fines de transporte aéreo comercial de pasajeros, carga y otros, nacional e internacional realizado por cualquier operador cuya sede principal esté ubicada en El Salvador.

La RAC OPS 3 Edición 00 será de obligatorio cumplimiento a partir de la fecha de aprobación.

Esta regulación puede ser adquirida en el Departamento de Publicaciones Técnicas de la Autoridad de Aviación Civil y en la página Web de la institución: www.aac.gob.sv